

§. IV.

De los Padrinos y Madrinas.

P. ¿Por qué se les da padrino y madrina á las personas que han de ser bautizadas?

R. 1. Para presentar á la Iglesia á aquel que debe ser bautizado: 2. para ponerle nombre, y ser testigos de su Bautismo: 3. para responder por él á la Iglesia, y salir como fiadores, de que cumplirá las promesas que hacen por él (c).

P. ¿Pueden ser padrinos ó madrinas todo género de personas?

R. Para ser padrino ó madrina se necesita: 1. ser buen Católico: 2. confirmado, si puede ser: 3. estar bien instruido: 4. tener buenas costumbres: 5. no ser padre, ni madre de la persona que va á ser bautizada (d).

P. ¿Por qué deben ser Católicos los padrinos y madrinas?

R. 1. Porque los que estan fuera de la Iglesia, no tienen derecho de presentarle los infantes, y responder por ellos: 2. porque la Iglesia no tiene comunicacion con los Hereges en sus oraciones.

P. ¿Por qué conviene que esten confirmados?

R. Porque es bueno que sean perfectos Christianos.

(c) Consulta á Tertul. lib. del Bautismo, cap. 18. S. Agust. Epist. 23. ó 98. á Bonifacio. El Autor del lib. de la Gerarquía Eclesiástica atribuido á S. Donisio, cap. 7. (d) Lee el 6. Concil. de Paris, cuyo extracto sobre este punto está inserto en el lib. 6. de los Capitulares, cap. 182. El primer Concilio Provincial de Milan, en tiempo de S. Carlos, y casi todos los Estatutos Sinodales, y los Rituales de las Diócesis.

tianos, los que presentan á otros para recibir el Bautismo.

P. ¿Qué instrucciones deben tener los padrinos y madrinas?

R. Deben saber los Misterios de nuestra Religion, los Mandamientos de Dios y de la Iglesia, y la significacion é inteligencia de las promesas que han hecho á Dios en su Bautismo: porque se hacen cargo de enseñar todas estas cosas á las personas que han tenido en la Pila; y mal podrán enseñarlas á los otros, si ellos mismos no las saben.

P. ¿Por qué deben tener buenas costumbres los padrinos y madrinas?

R. 1. Porque no recibe la Iglesia por fiadores á personas escandalosas: 2. porque no es propio para renunciar por los otros al demonio, á sus pompas y á sus obras, el que exteriormente da á entender que no las renuncia él mismo; por esta razon no deben ser recibidas por madrinas aquellas personas, que se presentan á la Iglesia inmodestamente vestidas; ni los Sacerdotes deben admitirlas.

P. ¿Por qué el padre y la madre no deben ser padrinos ó madrinas de sus propios hijos?

R. Por el parentesco espiritual que contraen los padrinos y madrinas con las personas que tienen en la Pila, y con su padre y su madre. Este parentesco espiritual hace que no puedan casarse el padrino ó la madrina, ni con el niño, ni con el padre, ni con la madre del niño que se ha tenido en la Pila; y si el padre ó la madre hubieren tenido á su propio hijo en la Pila, excepto en el

caso de una evidente necesidad, creen muchos que estan obligados á hacer lo que hemos dicho ántes, en caso que el padre hubiese bautizado á su propio hijo (e).

P. ¿Se contrae este parentesco por el padrino ó madrina, quando solo se suplen las ceremonias del Bautismo?

R. No: solamente se contrae quando se administra el Sacramento con todas las ceremonias.

P. ¿Quáles son las obligaciones de los padrinos y madrinas, en orden á sus ahijados y ahijadas?

R. Deben 1. amar á sus ahijados y ahijadas, como á sus hijos espirituales: 2. zelar su educacion christiana, encargársela á sus padres, y en su defecto tomarla ellos por su cuenta: 3. deben tener cuidado, de que á su tiempo reciban el Sacramento de la Confirmacion: 4. explicarles las promesas que hicieron por ellos en el Bautismo, y procurar que guarden estas promesas: 5. rogar á Dios por ellos (f).

§. V.

Explicacion de las ceremonias del Bautismo.

P. ¿Por qué son detenidos á la puerta de la Iglesia por el Sacerdote, los que se presentan para ser bautizados?

R. Porque son indignos de entrar en ella por el pecado original, que los hace hijos del demonio, y sujetos á su imperio (g).

(e) Extra de Cog. Spirit. Concil. de Trento, de la reformation del Matrimonio, Ses. 24. cap. 2. (f) Lee el primer Concil. de Milan en tiempo de S. Carlos. (g) S. Carlos, instrucciones sobre el Bautismo.

P. ¿Por qué sopla sobre ellos el Sacerdote?

R. Para expeler al demonio por virtud del Espíritu Santo, que se llama el soplo de Dios (h); y sopla en forma de cruz, para dar á entender que debe ser expelido el demonio por los méritos de Christo crucificado.

P. ¿Por qué hace el Sacerdote la señal de la cruz sobre la frente de los que se presentan para ser bautizados?

R. Para significar que se deben gloriar de la Cruz de Jesu-Christo, y no avergonzarse de ella.

P. ¿Qué quieren decir estas palabras *gloriarse de la Cruz de Jesu-Christo, y avergonzarse de la Cruz de Jesu-Christo.*

R. Gloriarse de la Cruz de Jesu-Christo es dar verdaderas muestras de ser Christianos, y hacer las acciones correspondientes sin temor; y avergonzarse de la Cruz de Jesu-Christo, es tener vergüenza de parecer Christiano, y de hacer las acciones de tal.

P. ¿Por qué hace el Sacerdote la señal de la cruz sobre el pecho de los que se presentan para ser bautizados?

R. Para dar á entender que deben amar la cruz, y poner toda su confianza en Jesu-Christo crucificado.

P. ¿Qué significan todas las demas señales de la cruz, que el Sacerdote hace sobre ellos?

R. Significan que el Bautismo saca toda su fuerza de la Cruz de Jesu-Christo, y de los méritos de su Pasion.

(h) S. Agust. discours. sobre el Credo dirigido á los Catecúmenos. Tom. II. Hhh

P. ¿Porque se **les** pone el nombre de un Santo?

R. Para que **miren** á este Santo, como su modelo y su protector **para** con Jesu-Christo.

P. ¿Por qué se **hacen** sobre ellos tantos exorcismos?

R. Para ahuyentar de ellos el demonio, en cuyo poder están por **el** pecado original (i).

P. ¿Por qué se **hacen** estos exorcismos, á los que no se hace **mas** que suplirles las ceremonias del Bautismo; y **que** no están en poder del demonio porque están **ya** bautizados?

R. No se hace **esto** para expeler al demonio, sino para apartarle, é impedir que se acerque y haga mal á aquellos **de** cuyas almas ha sido expelido (k).

P. ¿Cómo **llama** la Iglesia á los que son presentados para recibir el Bautismo?

R. Los llama **Catecúmenos**.

EXPLICACION. La palabra *Catecúmeno* es una palabra Griega, **que** significa una persona á quien se instruye y **catequiza**. Antiguamente la Iglesia preparaba para el **Bautismo** con muchas instrucciones, á las **personas** de razon que pedían este Sacramento, y su **número** era muy crecido: llamábalos **Catequizados** ó **Catecúmenos** por razon de estas instrucciones; y en el dia llama del mismo modo á los niños **que** son presentados para recibir el Bautismo, y **tambien** á los adultos que le piden; y

(i) San Cypr. Epist. 76. San Greg. Nacienc. Orac. 40. San Optato lib. 4. contra Parmeniano. San Cirilo de Jerusalem Catech. 1. San Celestino 1. en su Carta á los Obispos de Francia, cap. 12. San Agust. lib. 1. de las Bodas y de la concupiscencia, cap. 9. y lib 2. cap. 29. (k) Lee el Ritual de Paris, impreso en el año de 1697.

y exceptuando la instruccion, de que los niños son incapaces: las mismas ceremonias se practican para unos que para otros.

§. VI.

Continúase la explicacion de las ceremonias del Bautismo.

P. ¿Por qué pone el Sacerdote sal en la boca de los **Catecúmenos**?

R. Para significar la sabiduría y gusto de las cosas del Cielo, que la Iglesia pide para ellos: porque la sal es el símbolo de la sabiduría (l).

P. ¿Porque le ponen saliva en las narices y orejas?

R. Se imita en esto la accion de Jesu-Christo, que se sirvió de su saliva para sanar á un hombre sordo y mudo. La Iglesia pide que el **Catecúmeno** tenga los oídos abiertos á la verdad, y que perciba su dulzura; y para este efecto se sirve de las palabras del mismo Jesu-Christo (m).

P. ¿Por qué se hace decir el **Credo**, y en muchas Diócesis la oracion del **Padre nuestro**, al padrino y madrina?

R. Las dicen en nombre del **Catecúmeno**, que las diria por sí mismo, si tuviese uso de razon. **El Credo**, porque no recibe la Iglesia al **Bautismo**, si-

(l) Consulta á San Agustín lib. 1. de las Confes. cap. 11. lib. 2. de los méritos, y del perdon de los pecados, cap. 26. Concil. 3. de Cartago, Can. 13. S. Isidoro de Sevilla lib. 2. de los Oficios Eclesiásticos, cap. 20. &c. (m) San Ambros. lib. 1. de los Catecúmenos, cap. 1. &c.

sino á los que hacen profesion de creer en Jesu-Christo, y de vivir en la Fe de la Iglesia (n). La oracion del Padre nuestro, porque la Iglesia quiere asegurarse, de que los que ella recibe en el número de sus hijos, saben esta fórmula de oracion que nos enseñó el mismo Jesu-Christo.

P. ¿Por qué introducen en la Iglesia al Catecúmeno, quando se reza el Credo?

R. Para dar á entender, que solamente la profesion de la verdadera Fe puede merecernos la entrada en la Iglesia, la gracia del Bautismo y la gloria del Cielo.

P. ¿Quáles son las promesas á que se obliga al Catecúmeno?

R. Se pide que renuncie á Satanás, á sus pompas y á sus obras, y que prometa seguir solamente á Jesu-Christo; y si es niño, responden por él el padrino ó la madrina, y son sus fiadores (o).

P. ¿Por qué se requieren estas promesas?

R. Porque el Bautismo es un contrato recíproco en que se obligan Dios y el hombre. El hombre se obliga á renunciar á Satanás, á sus pompas y sus obras, y á seguir á Jesu-Christo; y Dios á dar la vida eterna á todos los que fueren fieles á sus promesas.

P. ¿Cuál es el sentido de estas promesas?

R. Yo renuncio á Satanás, quiere decir, yo

(n) S. Agust. de Simb. ad Catech. (o) Lee sobre esto á Tertul. lib. de la Corona del Soldado, cap. 3. lib. de los Espectáculos, c. 24. S. Basil. lib. del Espíritu Santo, cap. 27. San Crisóst. homil. 21. al pueblo de Antioquia. San Greg. Nacianc. Orac. 40. S. Ambr. lib. de los Catecúmenos, cap. 2. S. Agust. Sermon. del Símbolo á los Catecúmenos, y en cien lugares de sus obras.

declaro que desde este instante abandono el partido del demonio. *A las pompas de Satanás*, quiere decir, á las máximas y vanidades del mundo. *Alas obras de Satanás*, quiero decir, á todos los pecados. *Creo en Jesu-Christo &c.* quiero decir, que solo quiero unirme á Jesu-Christo; que me someto á creer los Misterios que él ha revelado; que quiero seguir su doctrina y sus exemplos; que me coloco en el número de sus Discípulos; y que á él solo tomo por Maestro.

P. ¿Se deben renovar alguna vez las promesas que se han hecho á Dios en el Bautismo?

R. Es muy conveniente renovarlas á menudo para excitarnos á cumplirlas, acordándonos de ellas, y para reparar las faltas que en esto hubiésemos cometido. Conviene renovarlas con especialidad en las ocasiones siguientes: 1. luego que se tiene uso de razon: 2. ántes de recibir el Sacramento de la Confirmacion: 3. ántes de la primera Comunión: 4. las vísperas de Pascua y Pentecostes todos los años, asistiéndole á la bendicion de las Pilas: 5. el día Aniversario del Bautismo: 6. en el artículo de la muerte.

P. ¿Estamos obligados á cumplir lo que nuestros padrinos ó madrinan prometieron por nosotros en el Bautismo?

R. Sin duda: porque Dios no nos da la gracia del Bautismo, sino baxo de estas promesas.

Fórmula para renovar las promesas hechas en el Bautismo.

Creo en Dios Padre, Todo poderoso, Cria-

dor del Cielo y de la tierra. Y en Jesu-Christo su único Hijo, Dios y hombre juntamente, que redimió por su Cruz á los hombres. Y en el Espíritu Santo. Creo la Santa Iglesia Católica, la Comunión de los Santos, el perdón de los pecados, la Resurrección de la carne y la vida perdurable. Renuncio de todo mi corazón al demonio, á sus pompas y á sus obras. Quiero decir, renuncio á las vanidades y falso resplandor del mundo, y á las máximas corrompidas del siglo, en una palabra, á todo pecado. No quiero unirme sino á Jesu-Christo, y seguir á él solo. Por él solo quiero vivir y morir. En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen. (p).

§. VII.

Continúase la explicacion de las ceremonias del Bautismo.

P. ¿Qué significa la unción que se hace sobre las espaldas y el pecho del Catecúmeno?

R. Se hace esta unción para significar la gracia, que fortifica al Cristiano en los trabajos y combates de la vida espiritual; y que suaviza el yugo de Jesu-Christo al que se sujeta á él (q).

P. ¿Por qué se pregunta al Catecúmeno antes del Bautismo si quiere ser bautizado?

R. Porque la Iglesia no concede el Bautismo,

(p) Esta fórmula sacada casi toda del Catecismo de Mr. Bosuet, está compuesta según el espíritu de los Rituales (q) Lee á S. Cirilo de Jerusalén, Catech. 2. El Autor del lib. de los Sacramentos atribuido á S. Ambr. lib. 2. cap. 2. &c.

sino á los que lo desean y piden.

P. ¿Pero los niños pueden pedirlo?

R. Por eso lo pide la Iglesia por ellos; y comisiona á un padrino y á una madrina para que hagan esta petición, y sirvan de fiadores al niño.

P. ¿Qué significa la unción que se hace sobre la cabeza después del Bautismo?

R. Se hace la unción sobre la cabeza del recién bautizado, para indicar que el Bautismo en cierto modo le hace Sacerdote y Rey.

EXPLICACION. Dice San Pedro, que los Christianos son una *Nación escogida, un Pueblo Santo, compuesto todo de gentes que son Sacerdotes y Reyes* (r). La unción que tenemos con Jesu-Christo, nos hace participantes de su Sacerdocio y de su Dignidad Real. Por otra parte puede decirse que somos Sacerdotes, porque estamos obligados á ofrecer á Dios incesantemente el sacrificio de nosotros mismos, como dice San Pablo (s); y somos Reyes por el imperio que nos da la gracia sobre nuestras pasiones. Finalmente, somos destinados á reynar eternamente con Jesu-Christo, y á ofrecer con él á Dios para siempre en el Cielo el sacrificio de nosotros mismos. La antigüedad de estas unctiones se manifiesta por toda la Tradición (t). Todo lo que la Iglesia consagra á Dios, lo consagra por la unción de los Santos Oleos y del Santo Crisma, como veremos después, hablando de las Bendiciones y Consagraciones. Son, pues, los Christianos enteramente consagrados á Dios.

(r) 1. Petr. 2. 9. (s) Rom. XII. 1. (t) Demás de las autoridades que ya hemos citado, lee la Carta de Inocencio I. á Decencio, cap. 3. I. Concil. de Orange, cap. 17. &c.

Dios por estas unciones: son templos de Dios, y por consiguiente deben corresponder con la santidad de su vida, á la santidad de esta consagración (u).

P. ¿Por qué ponen un lienzo blanco sobre la cabeza del recién bautizado?

R. Para advertirle que conserve hasta la muerte la inocencia del Bautismo, cuya señal y representación es este lienzo.

EXPLICACION. Antiguamente se daban á los recién bautizados vestidos blancos, para representar la inocencia del Bautismo, y estaban obligados á traer estos vestidos por espacio de siete días. Asistían todo este tiempo á los oficios de la Iglesia: comulgaban todos los días en la Misa, que se decía principalmente para ellos, como se ve por las antiguas oraciones, de que la Iglesia se sirve aun al presente. Por esto, el Domingo, en el qual los recién bautizados dexaban los vestidos blancos, para volver á tomar sus vestidos ordinarios, se llamaba *Dominica post Albas*, y aun hoy se llaman *Dominica in Albis*; quiere decir, el Domingo en que se dexan los vestidos blancos. El lienzo, pues, que se pone hoy sobre la cabeza del nuevo bautizado, sirve en lugar de estos vestidos blancos (x).

P. ¿Por qué se da una vela encendida al recién bautizado?

R. Para enseñarle que por el resplandor de sus virtudes, y por el ardor de su caridad debe

ser

(u) Lee el lib. de las tres Consagraciones. (x) S. Ambr. lib. de los Catecúmenos, cap. 7. S. Agust. Serm. 223. u 81. de diversis. Amalario lib. de los Oficios Divinos, cap. de Sabbato in Albis.

ser una antorcha encendida y lumbinosa (y).

P. ¿Son muy antiguas en la Iglesia todas estas ceremonias que preceden, que acompañan, y siguen al Bautismo?

R. Puede juzgarse de su antigüedad, por las autoridades de los primeros Padres de la Iglesia, citadas en cada una de estas ceremonias. Los mismos Padres las refieren como exemplo de aquellas cosas que hemos recibido de los Apóstoles por Tradición (z).

CAPITULO III.

DEL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION.

Qué cosa es Confirmación.

P. ¿Cuál es el segundo Sacramento de la Ley Nueva?

R. La Confirmación.

P. ¿Qué cosa es Confirmación?

R. Es un Sacramento, por el qual se da el Espíritu Santo á los que estan bautizados, para fortificarlos en la Fe, y hacerlos perfectos Christianos.

P.

(y) Ephes. V. 8. Matth. V. 16. (z) Lee á Tertul. lib. de la Corona del Soldado, cap. 3. S. Basilio lib. del Espíritu Santo, cap. 27. &c. Los que quisieren profundizar más lo concerniente á las ceremonias del Bautismo, pueden consultar la Obra de Joseph Vizcomes ó Vizconti, intitul. *Observationes Ecclesiasticae de Antiquis Baptismi ritibus & caeremoniis*; y el lib. del P. Martene Benedectino, de *Antiquis Ecclesie ritibus*.